



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 05 de mayo 2021.

VISTOS:

El Acta de Contratación de Especificaciones Técnicas según Expediente Técnico, de fecha 26-11-2020, respecto del Camión Lava Contenedor, Acta realizada entre el Residente de Obra de la empresa Consorcio Ambiental y la empresa Fortaleza S.R.L. Supervisora de la Obra; el asiento N°843 del Cuaderno de Obra de fecha 21-04-2021, la Carta N°F-070-2021/02, de fecha 23-04-2021, de la empresa Supervisora Fortaleza S.R.L. que solicita la recepción parcial N°05 del Componente N° 03 numeral 03-01 Adquisición de Camión Lava Contenedor (01 Unid), todo esto correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", obra ejecutada por medio de la modalidad de administración indirecta por el contratista, CONSORCIO AMBIENTAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, se ha presentado en este expediente de recepción parcial de obra, el asiento se tiene como antecedentes que obran en este expediente, el asiento N° 843 del Cuaderno de Obra del 21-04-2021, realizado por la Supervisión de la obra mencionada en Vistos, empresa FORTALEZA S.R.L., a mérito de la solicitud de recepción parcial del camión lava contenedor, (asiento 841 numeral 2) se procede a solicitar la recepción parcial del mismo, la Carta N°F-070.2021/02 del 23-04-2021 de la empresa Supervisora FORTALEZA S.R.L. que recomienda a la entidad tramitar la recepción parcial de la partida 03.01 Adquisición de Camión Lava Contenedor (01 Unid) en mérito a lo estipulado en el Art.175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estando al Informe N°0130-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29-04-2020, de la Coordinadora de la Obra por contrata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniera Viviana Karina Gordillo Ramirez, quien señala en su análisis, que está permitida por ley, la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato, o las partes expresamente lo convengan, tal recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes, en esta obra, se ha considerado esta previsión, según aparece del Item "O" de los Términos de Referencia que trata sobre la recepción parcial de la obra; y que, según los asientos N° 841 numeral 2 y asiento 843) del Cuaderno de Obra, el Contratista solicita a la empresa Supervisora, la recepción parcial de la obra para la partida 03.01 Adquisición de Camión Lava Contenedor (01 Unid) pronunciándose la empresa Supervisora, que es procedente la recepción parcial de dicho Componente, denominándola como recepción N° 5, lo que ha sido objeto de ACLARACION, ya que se trata de la Recepción Parcial de Obra y Transferencia N°04, y que es viable la recepción parcial de la obra según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que, según la Carta N°F-070.2021/02 del 23-04-2021 de la empresa Supervisora FORTALEZA S.R.L., solicita la conformación del Comité de Recepción Parcial y Transferencia de Obra para realizar dicha recepción parcial, solicita se remita su informe de Coordinadora a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para que sea meritulado y se realicen los tramites que correspondan, tomando en cuenta los plazos de ley para la conformación de dicho Comité. La Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe N° 1238-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha 29-04-2021, remite lo actuado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicitando la conformación del Comité de Recepción Parcial de Obra y Transferencia de Obra N°04, teniendo como límite el día 05-05-2021; con el Informe N° 1554-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN del 03-05-2021, Logística, solicita a la Gerencia de Administración, que se remita el expediente de recepción parcial a Gerencia Municipal, para formalizar la conformación del Comité anteriormente mencionado, con la fecha límite para ello. Con el Informe N° 0271-2021-GA/GM/MPMN del 03-05-2021, la Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de Administración remite el expediente a Gerencia Municipal recibiendo en fecha 04-01-2021, y derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 531-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 03-05-2021, recibido el 04-05-2021, opina, PROCEDENTE, que, se designe a los integrantes del Comité para la Recepción Parcial y Transferencia de Obra N° 04; en cuanto a la Adquisición de Camion Lava Contenedor (01 Unid), lo que corresponde al contrato N°027-2018-GA/GM/A/MPMN, suscrito por la Municipalidad y el Consorcio Ambiental, indicando los miembros profesionales que conformarán dicho Comité, correspondiendo formalizar su conformación. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el artículo 1 numeral 29.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Recepción Parcial de Obra y de Transferencia Parcial de Obra N° 04, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, que se ejecuta, por administración indirecta, (por contrata) por el **CONSORCIO AMBIENTAL**; Comité que se encargará de la recepción parcial del componente N° 03 numeral 03.01 **ADQUISICIÓN DE CAMION LAVA CONTENEDOR (01 UNID)**, de la obra mencionada; designando a sus miembros, conforme se indica a continuación:

1. Gerente de Infraestructura Pública; Presidente.
2. Gerente de Administración; Miembro.
3. Gerente de Servicios a la Ciudad; Miembro.
4. Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; Miembro.
5. Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo; Miembro.
6. Sub Gerente de Obras Públicas.
7. Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente; Miembro.
8. Supervisor de Obra de la empresa FORTALEZA S.R.L. Asesor Técnico.
9. Representante del Órgano de Control Institucional de la entidad; (Veedor de la recepción parcial de la obra).

El expediente formalizado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para constituir este Comité, pasa a formar parte de esta resolución, quedando en custodia de esta Jefatura para su seguimiento y cumplimiento de objetivos.

Los restantes componentes y maquinarias que no se mencionan en esta resolución, no son objeto de recepción, por lo tanto, continuaran sujetándose a la ejecución del Contrato N° 027-2018-GA/GM/A/MPMN, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes y demás normas aplicables.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista de Obra **CONSORCIO AMBIENTAL**, y la empresa **SUPERVISORA, FORTALEZA S.R.L.**; a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GIP
OCI
SGM
OSLO
OTIE
Consortio Ambiental
FORTALEZA SRL
MIEMBROS (07)